

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1147

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, á las doce de la mañana del diez y seis del corriente mes, y en la Sala de audiencia, se procederá á la designación por sorteo de los individuos que han de componer la Junta de partido.

Al propio tiempo, llamo la atención de los Jueces municipales acerca de la obligación en que se hallan de remitir en tiempo y con arreglo á la Ley, las listas certificadas de cabezas de familia y de capacidades, procurando evitar todo recuerdo.

Dado en Logroño á cuatro de Mayo de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandato, Pablo Apellániz.

Administración de Hacienda

Recuento de Ganadería

CIRCULAR

1150

De conformidad con lo que determina el art. 56, regla 3.ª del

Reglamento de Territorial fecha 30 de Septiembre de 1885, es llegada la época de que los Ayuntamientos y Juntas periciales lleven á efecto el recuento de la ganadería existente en sus respectivos términos municipales, para que su resultado sirva de base á la fijación de la riqueza imponible en los repartimientos que se formen para el próximo año de 1911, y por lo tanto se recuerda el exacto cumplimiento de tan importante servicio, que para justificarlo precisa remitan á esta Administración acompañando al apéndice al amillaramiento, acta certificada en que se haga constar la fecha en que se verifique el recuento, y el número y clase del ganado existente, cuyo detalle figurará en una relación nominal ajustada al modelo que á continuación se inserta, que deberá ponerse al público en los parajes de costumbre de cada localidad para oír reclamaciones por el plazo de cinco días, haciéndolo constar por medio de certificación que se extenderá al pie de dichas relaciones.

Esta oficina llama la atención de las Corporaciones municipales acerca del contenido de las reglas 7.ª y 8.ª del citado artículo 56, según el cual, las bajas naturales de la ganadería se estiman compensadas durante el año, por los nacimientos, y por consiguiente, salvo casos extraordinarios que habrán de justificarse por medio de expedientes, que se remitirán al acuerdo de la Administración, no se admitirá baja en el total imponible que por el concepto de pecuaria vienen contribuyendo los distritos municipales de la provincia.

Logroño 3 de Mayo de 1910.—El Administrador, P. L., Miguel Hermoso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

MODELO QUE SE CITA:

PUEBLO DE

AÑO DE 19

RELACION NOMINAL del resultado que ha ofrecido el recuento de la ganadería de este distrito municipal, verificado en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 56 del Reglamento, fecha 30 de Septiembre de 1885, para que sirva de base al repartimiento de 19.....

CONTRIBUYENTES	NÚMERO DE CABEZAS							COL-MENAS Pies ó Cajas	PALOMAS Pares	Producto imponible PESETAS
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrio	De cerda			
TOTALES.										

RESUMEN

	Número de Cabezas	Tipos de la Cartilla	IMPORTE Pesetas
Ganado Caballar.			
" Mular.			
" Asnal.			
" Vacuno.			
" Lanar.			
" Cabrio.			
" De cerda.			
" Co'menas (pies ó cajas).			
" Palomas (pares).			
TOTAL IGUAL AL DE LA RELACION.			

de.....de 19.....
El Ayuntamiento, La Junta pericial,

**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Logroño

Año de 1909 Mes de Octubre

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Entretenimiento de caminos

1.ª SEMANA

	Ptas.	Cts.
Manuel Tamayo, 4 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	9	»
Federico Tamayo, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	»
Manuel González, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	»
Manuel Fernández, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Agustín Peraita, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Pascual Sancho, 1/2 íd. á 2 íd.	1	»
Juan Melendre, 1/2 íd. á 2 íd.	1	»
TOTAL.	49	»

2.ª SEMANA

	Ptas.	Cts.
Manuel Tamayo, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»
Federico Tamayo, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Manuel González, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	»
Agustín Peraita, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	»
Gregorio Martínez, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Eduardo Vallepuga, 4 ídem á 2 íd.	8	»
Manuel Lasanta, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	»
Segundo Galán, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	»
Manuel Fernández, 5 íd. á 2 íd.	10	»
TOTAL.	89	»

3.ª SEMANA

	Ptas.	Cts.
Manuel Fernández, 5 y 3/4 jornales á 2 pesetas.	11	50
Agustín Peraita, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Segundo Galán, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Valentín Martínez, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	»
Antonio Lavega, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Manuel Lasanta, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Eduardo Vallepuga, 6 ídem á 2 íd.	12	»
Joaquín López, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Gregorio Martínez, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11	50
Ecequiel Arnáez, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Manuel Oseguí, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50

	Ptas.	Cts.
Manuel González, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»
Félix Mendoza, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7	50
Manuel Tamayo, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	»
Baldomero Guillén, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Casiano Martínez, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Manuel Ruiz, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Pablo López, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Juan Sesma, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Segundo Castellanos, 3 ídem á 2 íd.	6	»
Modesto Pérez, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Guillermo Tejada, 3 íd. á 2 íd.	6	»
José Peso, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Marcelino Mengochea, 3 ídem á 2 íd.	6	»
Luciano Monterde, 3 íd. á 2 íd.	6	»
TOTAL.	214	50

Logroño 1.º de Noviembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iniguez.

Anuncios Oficiales

CALAHORRA

1153

Nos el Licenciado D. Ramón Galindo y Barroso, Canónigo Penitenciario de la S. I. Catedral de esta ciudad y Delegado para la instrucción de expedientes sobre Capellanías, etc.

Hacemos saber: Que por parte de D. Cesáreo Bretón y Escalona, natural de la villa de Quel, y vecino de esta ciudad, se ha acudido á esta Delegación en solicitud de la adjudicación de bienes, previa conmutación de rentas, de la Capellanía colativa familiar vacante fundada en dicha villa por D. Gaspar Pérez Palazuelos y su legítima mujer D.ª Magdalena de Herce; en cuya vista y de conformidad á lo que dispone el artículo 12 del Convenio-Ley celebrado con Su Santidad, sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, hemos acordado expedir el presente edicto.

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieren convenirles; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado procederemos á lo que corresponda parando el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calahorra á 20 de Abril de 1910.—Ramón Galindo.—Por mandato del

señor Delegado, Crescencio Salanova, Secretario.—Es copia.

TORMANTOS

1127

No habiendo comparecido el mozo Ignacio Fernández Delgado, hijo de Juan Bautista y de Juliana, número 1 del sorteo del presente reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco dentro de la prórroga concedida por el Ayuntamiento hasta el 31 de Marzo último, no obstante haber sido citado en legal forma, se le ha instruído el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Tormantos 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Manero.

FUENMAYOR

1129

Don Abundio Sáenz de Cabezón y Navajas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit de 11.047'68 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Fuenmayor 29 de Abril de 1910.—Abundio Sáenz de Cabezón.

AZOFRA

1141

Don Eladio López Alonso, Alcalde accidental de esta villa de Azofra.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la

riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución para el próximo año de 1911, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que el que lo crea conveniente pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Azofra 4 de Mayo de 1910.—Eladio López.

1145

Don Eladio López Alonso, Alcalde accidental, Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año económico de 1910, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día siguiente en que se termine en el BOLETIN OFICIAL, á las once de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Azofra á 4 de Mayo de 1910.—Eladio López.—Por su mandado, El Secretario, Fernando Iburu.

ALDEANUEVA DE EBRO

1137

Se encuentra vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 350 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á ocupar este cargo, deberán solicitarlo en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sometiéndose á las bases que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Aldeanueva de Ebro 4 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antolín Ramírez.

Escalafón definitivo de Maestras de escuelas Elementales

Escalafón parcial correspondiente á la categoría séptima, con el haber anual de 625 pesetas

Provincia de Logroño

Continuación

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO en que prestan sus servicios	CLASE de la escuela	TOTAL de servicios en propiedad en la categoría		TOTAL de servicios en propiedad a la enseñanza		SERVICIOS Interinos	TÍTULO profesional	NOTA del Título	OTROS Títulos	EDAD Años	OBSERVACIONES
				Años	MESES	Años	MESES						
<i>Maestras de 40 á 45 años de servicios en la categoría</i>													
1	D. ^a María Tardío Manero	Bañares	De niñas	43	2	1	43	2	1	Aprobado	»	64	Derechos limitados.—Caso 3. ^o —Instrucción 8. ^a , R. O. 3 Marzo de 1910.
<i>Maestras de 35 á 40 años de servicios en la categoría</i>													
2	D. ^a Manuela Fernández García	Laguna	De niñas	35	1	22	35	1	22	Aprobado	»	67	Idem id.—Instrucción 6. ^a —R. O. 3 Marzo 1910.
<i>Maestras de 30 á 35 años de servicios en la categoría</i>													
3	D. ^a Francisca Sánchez Martínez	Fonzaleche	De niñas	31	11	31	11	»	»	Aprobado	»	62	Derechos limitados.—Caso 3. ^o —Instrucción 8. ^a , R. O. 3 Marzo de 1910.
4	» Joaquina Suso	Santurdejo	De id.	30	»	26	»	»	»	Id.	»	60	Idem id.
<i>Maestras de 25 á 30 años de servicios en la categoría</i>													
5	D. ^a Rufina Vereciano Martínez	Pedroso	De niñas	29	6	17	29	6	17	Aprobado	»	58	Idem id.
6	» Epifania Villaverde Asensio	Ojastro	De id.	28	6	13	28	6	13	Id.	»	61	Idem id.
7	» Tiburcia Bueno Nalda	Tricio	De id.	27	5	10	27	5	10	Id.	»	58	Idem id.
8	» Hermenegilda Ochoa Fuente	Enciso	De id.	25	10	7	25	10	7	Sobresaliente	»	56	Idem id.
<i>Maestras de 20 á 25 años de servicios en la categoría</i>													
9	D. ^a Victoria Leivar García	Rodezno	De niñas	22	10	12	25	5	10	Aprobado	»	56	Idem id.
10	» Hipólita Rojo Cortazar	Tirgo	De id.	20	5	11	20	9	26	Id.	»	40	Idem id.
11	» Bernabea López Ruiz	Bañes de río Tobía	De id.	20	5	7	21	8	5	Id.	»	41	Idem id.
12	» Bernabea Ortigosa Rodríguez	Alberite	De id.	20	3	15	31	6	5	Id.	»	54	Idem id.
<i>Maestras de 15 á 20 años de servicios en la categoría</i>													
13	D. ^a Dominica Cabrero	Corera	De niñas	19	5	14	20	2	2	Aprobado	»	41	Idem id.
14	» María Magdalena de Pacis Santa María	Santurde	De id.	18	10	15	24	»	10	Id.	»	55	Idem id.
15	» Margarita Balda Crespo	Anguciana	De id.	18	9	11	20	2	19	Id.	»	38	Idem id.
16	» Vicenta Martínez de la Hidalga	Lagunilla	De id.	18	2	18	20	5	2	Id.	»	68	Idem id.
17	» Norberta Castroviejo Calvo	Sorzano	Mixta	16	8	19	20	3	10	Id.	»	36	Idem id.
18	» Mercedes Pérez Marín	Matute	De niñas	16	8	4	18	5	6	Id.	»	37	Idem id.
19	» Raimunda Nájera Navaridas	Bezares	Mixta	15	5	10	19	2	14	Id.	»	40	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.
<i>Maestras de 10 á 15 años de servicios en la categoría</i>													
20	D. ^a Urbana Elías Herreros	Leiva	De niñas	14	5	19	19	8	9	Aprobado	»	45	Derechos limitados.—Caso 3. ^o —Instrucción 8. ^a , R. O. 3 Marzo de 1910.
21	» Luisa Albelda Faces	Agoncillo	De id.	14	1	17	18	9	11	Id.	»	35	Idem id.
22	» Basilia Castroviejo Calvo	Camprovín	Mixta	13	2	14	18	7	25	Id.	»	35	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.
23	» Dolores Gamboa Iturgáiz	Entrena	De niñas	12	5	»	18	7	29	Sobresaliente	»	42	Derechos limitados.—Caso 3. ^o —Instrucción 8. ^a , R. O. 3 Marzo de 1910.
24	» Romana A. Montero Tuesta	Ollauri	De id.	12	3	17	19	7	28	Id.	»	39	Idem id.
25	» Felisa Aldama Payueta	Arenzana de Abajo	De id.	11	11	27	19	6	8	Id.	»	42	Idem id.
26	» Clementa Ibarra Sáenz	San Millán de la Cogolla	De id.	10	6	19	18	10	27	Id.	»	45	Idem id.
27	» Francisca Fernández Fernández	Valgañón	De id.	10	1	19	15	5	8	Id.	»	31	Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS en que prestan sus servicios	PUEBLO en que prestan sus servicios	CLASE de la escuela	TOTAL de servicios en propiedad en la categoría		TOTAL de servicios en propiedad en la categoría		SERVICIOS Interinos		TÍTULO profesional	NOTA del Título	OTROS Títulos	EDAD	OBSERVACIONES		
				Años	Días	Años	Días	Meses	Días							
<i>Maestras de 5 á 10 años de servicios en la categoría</i>																
28	D. ^a Julia Fernández García	Foncea	De niñas	9	8	18	8	26	1	7	9	Superior	Aprobado		Derechos limitados.—Caso 3.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3. Marzo de 1910.	
29	» María Ramos Martínez	Abalos	De id.	8	11	28	17	11	9	1	5	Id.	Id.	»	Idem id.	
30	» María del Carmen Lacusant	El Redal	De id.	8	5	17	24	5	29	1	18	Elemental	Id.	»	Idem id.	
31	» Rosario Quemada Escudero	Ventrosa	De id.	8	5	6	13	4	18	»	10	Superior	Id.	»	Idem id.	
32	» Feliciano Luis Luis	Galilea	De id.	6	4	»	17	11	23	»	»	Id.	Id.	»	Idem id.	
33	» Silvana Castroviejo Calvo	Sotés	De id.	6	1	12	9	7	24	»	»	Elemental	Id.	»	Idem id.	
34	» Juana Espinosa Sáenz	San Torcuato	Mixta	5	4	»	11	5	16	»	»	Id.	Id.	»	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.	
<i>Maestras con menos de 5 años de servicios en la categoría</i>																
35	D. ^a María Piñeiro García	Castañares	De niñas	4	11	6	13	3	28	»	5	17	Superior	Aprobado	Derechos limitados.—Caso 3.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3. Marzo de 1910.	
36	» Saturnina Rosáenz Alguacil	Inestrillas (Aguilar)	Mixta	4	6	23	22	»	10	»	7	Id.	Id.	»	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.	
37	» Matilde Martínez Ruiz	Hormilla	De niñas	4	6	1	17	11	28	»	»	Id.	Id.	»	Derechos limitados.—Caso 3.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3. Marzo de 1910.	
38	» Paula de Acremán Rincón	Bergasa	De id.	4	1	15	9	7	»	»	»	Id.	Id.	»	Idem id. é id. id.	
39	» María Nieves Martínez Velasco	Arenzana de Arriba	Mixta	2	9	29	4	5	19	2	2	21	Elemental	Id.	Derechos limitados.—Caso 3.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3. Marzo de 1910.	
40	» Felipa Ovejas Espinosa	Ciriuéla (Cirueña)	Id.	2	9	10	12	2	27	»	»	Superior	Id.	»	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.	
41	» Marta Vicente Presencio	Villavelayo	Id.	2	1	16	12	4	21	»	»	Id.	Id.	»	Idem id. é id. id.	
42	» Tomasa San Martín San Martín	Mansilla	De niñas	1	5	17	17	8	10	»	»	Elemental	Id.	»	Derechos limitados.—Caso 3.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3. Marzo 1910.	
43	» Inés Busto Navas	Brías	Mixta	1	»	1	5	1	13	3	4	23	Id.	»	Idem id.—En comisión; procede de escuela de 625 ptas. de sueldo anual.	
<i>Maestras con menos de 1 año de servicios en la categoría</i>																
44	D. ^a Leonor Casas Campos	Huércanos	De niñas	»	8	11	5	1	5	4	6	1	Superior	Sobresaliente	Derechos limitados.—Instrucción 6.ª, R. O. 3. Marzo de 1910.	
45	» Luisa Cabezón Díez	Ventás Blancas (Lagunilla)	Mixta	»	6	24	7	9	7	»	11	23	Id.	Aprobado	Derechos limitados.—Caso 3.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3. Marzo 1910.—En comisión; procede de escuela de 625 pesetas de sueldo anual.	
<i>Maestras sustituidas</i>																
46	D. ^a Elvira Resa Sáiz	Sajazarra	De niñas	30	10	21	30	10	21	»	5	14	Elemental	Aprobado	Instrucción 7.ª, R. O. 3. Marzo 1910.	
47	» María Concepción Ruiz	Tormantos	De id.	28	4	5	28	4	3	»	»	»	Id.	Id.	Idem id.	
48	» Juana Agustino Barco	Santa Engracia (Jubera)	Mixta	25	5	26	30	10	18	»	5	6	Id.	Id.	Idem id.	
49	» Juliana Sáenz Llaría	Vinierra de Abajo	De niñas	24	3	8	24	3	8	»	»	»	Id.	Id.	Idem id.	
50	» Sandalia López Orbañanos	Villar de Torre	De id.	22	1	19	22	1	19	»	11	11	Id.	Id.	Idem id.	
51	» Valentina Solana	Muro de Aguas	De id.	15	5	7	15	5	7	»	3	11	Superior	Id.	Idem id.	
52	» María Concepción Corro	Berceo	De id.	12	5	2	12	5	2	»	»	»	Elemental	Id.	Idem id.	
<i>Escalafón parcial correspondiente á la categoría octava, con el haber anual de 500 pesetas</i>																
<i>Maestras de 20 á 25 años de servicios en la categoría</i>																
1	D. ^a María Manero Murillo	Cellorigo	Mixta	21	10	29	21	10	29	1	3	21	Elemental	Aprobado		
2	» Gala Nestares Fernández	Villalobar	Id.	21	7	15	21	7	15	1	»	19	Id.	Id.	»	
3	» Francisca Gallego Negueruela	Cárdenas	Id.	20	2	17	20	2	17	»	»	»	Id.	Id.	»	
<i>Maestras de 15 á 20 años de servicios en la categoría</i>																
4	D. ^a Gertrudis Barrón Fernández	Almarza	Mixta	19	5	17	19	5	17	»	7	17	Superior	Aprobado		
5	» Mónica Mazo Pucyo	Perolasco (Munilla)	Id.	19	»	»	19	»	»	»	1	10	Elemental	Id.	»	
6	» Tomasa Royo Bocos	Villarta Quintana	Id.	16	6	19	16	6	19	»	2	1	Superior	Id.	»	
7	» Perfecta Azcárate Arrese	Gimileo	Id.	15	10	24	15	10	24	»	»	»	Id.	Id.	»	

(Se continuará)